

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-IA -ADM- 097-2019**

DEL 30 DE AGOSTO DE 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que AVENON INVESTMENT INC, por medio de su representante legal el señor **CARLOS E. TROETSCH S.**, portador de la cédula de identidad personal N° 4-141-358, propone realizar el proyecto denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RESIDENCIAL NOVA SUR**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 29 de agosto de 2019, el señor **CARLOS E. TROETSCH S.**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RESIDENCIAL NOVA SUR**", ubicado en el corregimiento de David Cabecera, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de **VIVIANA BEITIA** y **MAGDALENO ESCUDERO**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-048-08** e **IRC-177-00**, (respectivamente).

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 30 de agosto del 2019, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RESIDENCIAL NOVA SUR**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL RESIDENCIAL NOVA SUR**", promovido por **AVENON INVESTMENT INC**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días, del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

CUMPLASE,



MIAMBIENTE

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ


ING. JEOVANY MORA

Director Regional Encargado **DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**

Ministerio de Ambiente - Chiriquí



ÁREA DE EVALUACIÓN
Dt. IMPACTO AMBIENTAL